

INSTRUCCIONES PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

A) CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA

LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SE REALIZARÁ Y PRESENTARÁ DE FORMA ÍNTEGRA MEDIANTE EL **SIMULADOR DE PLUSVALÍA DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA**, CON LA QUE PODRÁ CALCULAR SU CUOTA, Y PROCEDER CONFORME A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:.

- SU ABONO TELEMÁTICO.

Pagar de forma telemática

- LA DESCARGA DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE PAGO PARA SU INGRESO EN ENTIDAD BANCARIA.

Autoliquidar plusvalías
(Descargar documento de pago)

- OBTENER DOCUMENTO INFORMATIVO, COMO JUSTIFICANTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN CON CUOTA "0", EN EL CASO DE APLICACIÓN DE SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN O EXENCIONES FISCALES.

Imprimir plusvalías
(Documento informativo)

CON LA REALIZACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A TRAVÉS DEL SIMULADOR QUEDARÁ REGISTRADA SU PRESENTACIÓN, **NO SIENDO NECESARIO** ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA (SALVO EN EL SUPUESTO DE NO SUJECCIÓN POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR PREVISTO EN EL SIGUIENTE APARTADO B), ENTENDIÉNDOSE CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA PRINCIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA COMPLETADO EL PROCESO CON LA CONFIRMACIÓN DE ALGUNA DE LAS OPCIONES EXPRESADAS ANTERIORMENTE.

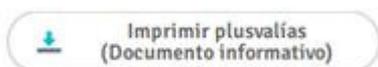
EL ACCESO AL SIMULADOR DE PLUSVALÍA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA PRINCIPAL DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA, AL QUE TAMBIÉN PUEDE ACCEDER EN ESTE ENLACE:

<https://tributos.cordoba.es/140211/ACORDOBA/plusvalia>

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE NO SUJECCIÓN POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO

EN EL SUPUESTO EN QUE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO RESULTE CUOTA "0", COMO CONSECUENCIA DE LA NO SUJECCIÓN AL IMPUESTO POR **INEXISTENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO** (ART. 104.5 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004), UNA VEZ REALIZADA LA AUTOLIQUIDACIÓN A TRAVÉS DEL SIMULADOR DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA, DEBERÁ PRESENTARSE, TRAVÉS DE ALGUNOS DE LOS MEDIOS ESPECIFICADOS AL FINAL DE ESTA PÁGINA INFORMATIVA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO INFORMATIVO JUSTIFICANTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN CON CUOTA "0".



- COPIA DEL TÍTULO QUE DOCUMENTE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE AHORA SE TRANSMITE.

C) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA

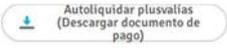
SOLO QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA OVT, EL SUPUESTO EN QUE EL TERRENO, EN EL MOMENTO DEL DEVENGO DEL IMPUESTO, **NO TENGA DETERMINADO VALOR CATASTRAL**. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN-TRIBUTARIA DISPONIBLE PARA SU DECARGA EN EL SIGUIENTE ENLACE, Y PRESENTARLO A TRAVÉS DE ALGUNOS DE LOS MEDIOS ESPECIFICADOS AL FINAL DE ESTA PÁGINA INFORMATIVA. EL AYUNTAMIENTO PRACTICARÁ Y NOTIFICARÁ LA LIQUIDACIÓN CUANDO EL VALOR CATASTRAL HAYA SIDO DETERMINADO.

DESCARGA DEL MODELO DE DECLARACIÓN-TRIBUTARIA, SOLO PARA EL SUPUESTO EN QUE EL TERRENO NO TENGA DETERMINADO VALOR CATASTRAL :

https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/MODELO_DECLARACION_IIVTNU_PLU_SVALIA.pdf

D) SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO

EN EL SUPUESTO EN QUE SE PRETENDA SOLICITAR EL **FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO** DE LA DEUDA TRIBUTARIA, UNA VEZ REALIZADA LA AUTOLIQUIDACIÓN A TRAVÉS DEL SIMULADOR DE LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA, DEBERÁ SELECCIONAR LA OPCIÓN:

"DESCARGA DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE PAGO PARA SU INGRESO EN ENTIDAD BANCARIA" | 

AL EFECTO, SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO, QUE JUNTO AL CITADO DOCUMENTO DE PAGO EXPEDIDO POR EL SIMULADOR, DEBEN PRESENTARSE A TRAVÉS DE ALGUNOS DE LOS MEDIOS SEÑALADOS AL FINAL DE ESTA PÁGINA INFORMATIVA.

ENLACE DE DESCARGA DEL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/documentos-de-fraccionamiento-o-aplazamiento-de-pago>

E) MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LOS CASOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE, REFERIDOS A:

- LA NO SUJECCIÓN POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO (EXPUESTO EN EL APARTADO B).
- TERRENO SIN DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL (EXPUESTO EN EL APARTADO C).
- SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO (EXPUESTO EN EL APARTADO D)

A) Online a través de esta Oficina Virtual Tributaria:

1. Desde el menú principal de la Oficina Virtual Tributaria, pulse el botón "**Identifícate**"

(nota: si no figura como contribuyente, deberá darse de alta como nuevo ciudadano)

2. Pulse el botón "**Solicitudes: Presentar y consultar**"



3. Pulse el botón "**+Nueva solicitud, recurso o adjuntar documentación**"



4. Pulse el botón "**Declaración Liquidación IVTNU**"



5. En el recuadro "**Solicitud**", escriba "Declaración IIVTNU", y en el caso de que actúe en nombre y representación del/los sujeto/s pasivo/s, deberá señalar el nombre, apellidos y DNI de éste/éstos. Asimismo indique el número de protocolo notarial en su caso.

6. Pulse el botón "**Añadir documentación**", y adjunte:

6.1. En el supuesto de **solicitud de fraccionamiento o aplazamiento** de la deuda tributaria:

- Modelo normalizado cumplimentado de solicitud fraccionamiento/aplazamiento.
- Documento de pago expedido por el simulador para ingreso en entidad bancaria.

6.2. En el supuesto de que el terreno **no tenga determinado** el valor catastral:

- Modelo de declaración-liquidación cumplimentado especificado para este caso.

7. Pulse el botón **solicitar y firma** 

8. Una vez firmada la solicitud obtendrá el justificante de su presentación.

B) Presencial:

En la Oficina de Atención Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba, sita en la Avenida de Gran Capitán número 6, presentando la documentación referida en el punto 6 anterior, según los casos, solicitando cita previa en este enlace: <https://citaprevia.cordoba.es>

C) Registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera Administración Pública, adjuntando la documentación referida en el punto 6 anterior, según los casos.

D) Correo Postal, mediante la presentación en las Oficinas de Correos de la documentación referida en el punto 6 anterior, según los casos.